MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 2467

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL ASFÁLTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ - LOTE 6. ID 373.116.

Asunción, 17 de diciembre de 2020

VISTO: La Nota UOC N° 5575/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 202/2020, con el **Consorcio Vial Asfáltica (Chaves Construcciones S.A.I. - Caldetec Ingeniería S.R.L.)** para las Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú - Lote 6.

CONSIDERANDO: Que conforme a la nota presentada por la firma, con expediente MEU N° 35.558, de fecha 28 de agosto de 2020, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio N° 1, de la obra del Llamado MOPC N° 188/2019, Obras de Pavimentación Tipo Asfáltico de Tramos de Caminos Vecinales en los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Caazapá, Paraguarí y Ñeembucú, correspondientes al Lote 6.

Que dicho Convenio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems considerados en el Contrato, como así también la de incluir ítems nuevos necesarios para la terminación de la obra, su nivel de servicio y su funcionamiento como parte del sistema vial de caminos vecinales pavimentados.

Que la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, manifestando que los trabajos incluidos durante la ejecución, se adecuan a las necesidades reales de la Obra por cual recomienda la emisión del Convenio Modificatorio N° 1, conforme a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen DAJ N° 2235, de fecha 16 de diciembre del año 2020.

COPIA

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General MOPC

Artículo 1º Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N°202/2020, suscrito con el **Consorcio Vial Asfáltica (Chaves Construcciones S.A.I. - Caldetec Ingeniería S.R.L.)**, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2467

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 202/2020, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO VIAL ASFÁLTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - CALDETEC INGENIERÍA S.R.L.), PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ - LOTE 6. ID 373.116.

Artículo 2°.- La variación del monto del Convenio Modificatorio Nº 1 respecto al contractual asciende a Gs. 2.855.284.059 (guaraníes dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 18.48%, con este aumento contractual, modificado por el Convenio Nº 1 asciende a Gs. 18.305.634.636 (guaranies dieciocho mil trescientos cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 2,2 meses a partir del 01/07/2021, siendo la nueva fecha de terminación el 06 de septiembre del 2021.

Artículo 4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

Ing. IGNACIO SUAREZ N.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaria General - M.O.P.C.

M.O.P.C.